

Fecha: 05-03-2026
Medio: Diario Chañarillo
Supl.: Diario Chanarillo
Tipo: Noticia general

Pág.: 4
Cm2: 360,5
VPE: \$ 288.369

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: **Autoridad Sanitaria de Atacama decreta prohibición de funcionamiento a clínica estética en Copiapó**

Autoridad Sanitaria de Atacama decreta prohibición de funcionamiento a clínica estética en Copiapó

La Seremi de Salud de Atacama decretó la prohibición de funcionamiento y el inicio de un sumario sanitario en contra de una clínica ubicada en la comuna de Copiapó, tras constatar una serie de incumplimientos graves a la normativa sanitaria vigente durante una fiscalización realizada por la Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia del Departamento de Acción Sanitaria.

Durante la inspección se verificaron diversas deficiencias que representan un riesgo para la salud de las personas, entre ellas modificaciones en las dependencias del establecimiento sin autorización sanitaria, ausencia de señalización adecuada de vías de evacuación y obstrucción de salida de emergencia, y falta de extintores conforme a la normativa vigente.

Adicional a ello, la autoridad de salud, Jéssica Rojas Gahona, explicó que durante la fiscalización también se detectaron importantes irregularidades en el manejo de insumos clínicos y medicamentos.



“Entre los hallazgos constatamos la presencia de 179 productos entre medicamentos, dispositivos médicos, cosméticos y productos odontológicos vencidos, además de medicamentos sin autorización sani-

taria para su uso en botiquín, los cuales fueron decomisados. También verificamos un manejo inadecuado de la cadena de frío para medicamentos, material estéril vencido, almacenamiento inadecuado de material clínico y deficiencias en el manejo de residuos de atención de salud”, señaló.

Y agregó que,

“la seguridad de los usuarios es una prioridad y los estándares

sanitarios no son opcionales. Por ello, cuando detectamos incumplimientos que pueden poner en riesgo la salud de las personas, aplicamos las medidas que establece la normativa sanitaria vigente”.

Desde la Autoridad Sanitaria regional recordaron que los procedimientos estéticos deben realizarse únicamente en establecimientos que cuenten con resolución sanitaria vigente, infraestructura autorizada y condiciones adecuadas que garanticen seguridad y calidad clínica para los pacientes.

Finalmente, la Seremi hizo un llamado a la comunidad a realizar sus denuncias ante cualquier irregularidad sanitaria a través de los canales oficiales: la plataforma oirs.minsal.cl o de manera presencial en cualquiera de las oficinas de Atención a Público y Transparencia de la Autoridad Sanitaria Regional.

NOMENCLATURA	: 1. [378]Actuación
JUZGADO	: 4º Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL	: C-1701-2023
CARATULADO	: BANCO DEL ESTADO DE CHILE/AHUMADA